

Sobre la con-
servacion de los
Rios

regimen de los Rios de la Peninsula, el que á la
letra dice así: " Gobierno de la Provincia de
Murcia. El Sr. Subsecretario del Ministerio de
Comercio, Instruccion y Obras publicas con fecha 20
del mes proximo pasado me dice de Real Orden
lo que sigue: Conocida S.M. la Reyna (1893)
de la necesidad y urgencia con que debe formarse
una ley de policía y conservacion del regimen de
los Rios de la Peninsula que mejore el estado
en ellos y por particulares obras, que sean lin-
tamiento y estudio los sembrados para aprove-
char sus aguas en riegos, arbores y otros
usos, destruyendo sus márgenes con perjuicio de
los propietarios ribereños y dando lugar á ave-
nidas y desbordamientos peligrosos en todas ocasio-
nes; teniendo presente el trabajo que relativamente
se a este punto ha presentado el Comisario
Regio de Agricultura en la Provincia de Murcia,
considerando el pulso y desenvolvimiento con que debe
verificarse la ley referida, ya por la gran liber-
tad que en el dia existe sobre el particular, ya
por los abusos que seria preciso destruir y que